



ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EXCONVENTO DE SANTO DOMINGO, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OROTAVA.

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 2018, siendo las doce treinta horas, y en las dependencias del Cabildo Insular de Tenerife, se reúne la Mesa de Contratación para la apertura de las plicas del contrato de las **OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EXCONVENTO DE SANTO DOMINGO, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OROTAVA**, anunciado en el B.O.P. nº 15, el día 2 de febrero de 2018.

La referida Mesa está integrada por las siguientes personas:

- Presidente: D. Juan del Cristo Pereira Saavedra, Jefe del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio.
- D. Víctor Manuel Rodríguez González, Técnico del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio.
- D^a M^a Consuelo Francos del Castillo, Responsable de Unidad de Contratación de la Asesoría Jurídica, en sustitución de la titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica.
- D^a Esther González Hernández, Jefa de Sección de la Unidad de Gasto Corriente de la Intervención General, en sustitución del Interventor.
- Dña. Belén Abad Cantero, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio, que interviene por delegación de D. Jesús Luis Bernardos Correa, Jefe del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio; y que actúa asimismo como Secretaria de la Mesa

Constituida la Mesa y habiéndose trasladado a los miembros de la misma el informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio respecto de las justificaciones aportadas por las empresas FACHADAS DIMUROL, S.L. y J&J CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L., a requerimiento de este órgano, toda vez que las ofertas económicas presentadas por las mismas podrían ser consideradas desproporcionadas o anormales, el cual concluye en los siguientes términos:

“Por tanto las empresas justifican sus ofertas aludiendo:

- La empresa **FACHADAS DIMUROL, S.L.**, justifica su oferta indicando que:
 - Los medios auxiliares correspondientes al tratamiento de las fachadas los tienen en propiedad, produciéndose el ahorro de alquiler.



-
- Disponen de personal propio para la ejecución de toda la obra, sin subcontrataciones eliminando intermediarios y sobrecostes en las unidades de obra.
 - Pueden optimizar los costes indirectos y los gastos generales por tener otras cuatro obras en las cercanías de La Orotava.
 - Disponen de precios en pintura y barnices por debajo de los fijados en los precios descompuestos por el gran volumen de facturación anual.
 - Cuentan con una oficina de la empresa en el municipio de La Orotava y el Jefe de Obra que se designará también es de este municipio.
 - La empresa **J&J CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.**, justifica su oferta indicando que:
 - Que se ejecutará con personal propio de la plantilla de la empresa.
 - No realizará subcontratación alguna.
 - Estiman la ejecución de la obra en 2,5 meses, reduciendo el plazo de ejecución en medio mes, lo que supondría un ahorro en el coste de personal.
 - Realiza una reducción del coste de la Seguridad y Salud en función de la oferta presentada.
 - Los medios auxiliares los tienen en propiedad, produciéndose por tanto el ahorro del alquiler.
 - Los gastos generales y el beneficio industrial los establece en el 3% para cada uno, debido a que el material lo tienen completamente pagado.
 - El técnico y el encargado son los propios socios de la empresa.

Vista la documentación presentada por las empresas FACHADAS DIMUROL, S.L y J&J CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L, se entienden suficientemente justificadas sus propuestas en relación a las ofertas anormales o desproporcionadas.”

La Mesa acuerda, por unanimidad, y sobre la base de tal informe técnico, aceptar las justificaciones aportadas y, en consecuencia, admitir las proposiciones presentadas por las referida empresas.

No habiéndose personado licitador alguno a este acto, se procede a continuar con la sesión.

En consecuencia, y confirmada la admisión de la totalidad de las propuestas presentadas, se ha procedido en aplicación de los criterios y las fórmulas recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio a la valoración de las ofertas presentadas, conforme al único criterio de establecido al efecto –el precio-, quedando las mismas ordenadas conforme al detalle siguiente:

ORDEN	NOMBRE	IMPORTE SIN IGIC
1	FACHADAS DIMUROL, S.L.	145.443,86 €
2	J&J CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	167.755,37 €
3	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	173.131,28 €
4	ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	188.194,73 €
5	ISCAN NORTE, S.L.	190.648,51 €
6	CONSTRUCCIONES VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.U.	204.432,93 €



7	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.	208.676,99 €
8	RAMITEN SERVICIOS, S.L.	209.715,76 €
9	DACORE CANARIAS 2010, S.L.U.	210.495,20 €
10	ATICO CONSTRUCCIONES, S.A.	211.698,03 €
11	CONSTRUCCIONES FELIPE MÉNDEZ, S.L.	216.268,78 €
12	CONTRATAS PROFESIONALES TENALBA, S.L.	228.002,15 €

De tal forma, se concluye que la oferta económicamente más ventajosa resulta ser la presentada por la empresa FACHADAS DIMUROL, S.L., que se compromete a la ejecución del contrato por un importe de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS CON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (145.443,86 €), IGIC excluido.

En consecuencia, la Mesa propone como adjudicatario del contrato de referencia a la empresa FACHADAS DIMUROL, S.L., procediendo, en aplicación de lo establecido en la Cláusula 17 de las del Pliego que rigen la presente contratación, requerir de la misma la aportación de la documentación que en dicha Cláusula se relaciona, para su comprobación posterior por la Mesa de contratación, que se reunirá a tal efecto.

Por parte del Sr. Presidente, y no habiendo más asuntos que tratar, tras agradecer a los presentes su participación en este Acto, se levanta la sesión, siendo las trece horas y diez minutos del día anteriormente indicado.

D. Juan del Cristo Pereira Saavedra

D. Víctor Manuel Rodríguez González

D^a Esther González Hernández

D^a M^a Consuelo Francos del Castillo

Dña. Belén Abad Cantero
